



RESOLUCION No. CSJSUR24-531

9 de agosto de 2024

“Por medio de la cual se otorga un permiso especial a un Juez para adelantar una Especialización”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996 proferido por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 8 de agosto de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el doctor **EDUARDO NAME GARAY TULENA**, Juez Promiscuo Municipal de San Benito Abad (Sucre), mediante oficio del 25 de julio de 2024 recibido por este Consejo en la misma fecha, solicita permiso especial para adelantar estudios de especialización en derecho contencioso administrativo que ofrece la Universidad Externado de Colombia en la ciudad de Cartagena.

Que, según los documentos aportados por el solicitante, se encuentra matriculado en el programa académico mencionado.

Que, conforme a lo manifestado por el juez y la programación adjunta, las clases se llevarán a cabo en las siguientes fechas:

- Visita 1: 13 al 15 de noviembre de 2024
- Visita 2: 12 al 14 de febrero de 2025
- Visita 3: 12 al 14 de marzo de 2025
- Visita 4: 9 al 11 de abril de 2025
- Visita 5: 14 al 16 de mayo de 2025
- Visita 6: 11 al 13 de junio de 2025
- Visita 7: 9 al 11 de julio de 2025
- Visita 8: 13 al 15 de agosto de 2025
- Visita 9: 10 al 12 de septiembre de 2025
- Visita 10: 15 al 17 de octubre de 2025

Que, según lo expresado por el funcionario, de concederse el permiso solicitado no se afectará el servicio en el Despacho Judicial.

Que con fundamento en el artículo primero del Acuerdo 162 de 1996 de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como excepción al deber de observar estrictamente el horario de trabajo, los funcionarios judiciales podrán obtener permisos especiales para adelantar cursos de especialización que sólo requieran tiempo parcial.

Que el artículo segundo de la mencionada normativa indica que se podrán otorgar permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semipresenciales, que no demandan hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Que en sesión de Sala del día ocho (8) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se aprobó conceder el permiso solicitado para las fechas indicadas, como quiera que se cumplieron los requerimientos exigidos en el acuerdo citado, en tanto no supera la intensidad horaria exigida para la autorización del permiso solicitado.

Que en virtud de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso especial de estudios al doctor **EDUARDO NAME GARAY TULENA**, Juez Promiscuo Municipal de San Benito Abad (Sucre), para adelantar clases de especialización en derecho contencioso administrativo que ofrece la Universidad Externado de Colombia en la ciudad de Cartagena durante los días 13 al 15 de noviembre de 2024, 12 al 14 de febrero de 2025, 12 al 14 de marzo de 2025, 9 al 11 de abril de 2025, 14 al 16 de mayo de 2025, 11 al 13 de junio de 2025, 9 al 11 de julio de 2025, 13 al 15 de agosto de 2025, 10 al 12 de septiembre de 2025, y 15 al 17 de octubre de 2025, todo conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Comunicar la presente resolución al solicitante y a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sincelejo, Sucre, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA/aof